

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1025 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO: LOTA, CORONEL, TALCAHUANO, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALPÉN, CHIGUAYANTE, HUALQUI, PENCO Y TOMÉ - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1306
SANTIAGO, 22 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de 220 y N°1118 de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1025, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al Programa; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°456/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1025, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO: LOTA, CORONEL, TALCAHUANO, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE

LA PAZ, HUALPÉN, CHIGUAYANTE, HUALQUI, PENCO Y TOMÉ - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Concepción Metropolitano, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°456/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Notificación y validación de antecedentes en las viviendas y Publicación de personas seleccionadas), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de estas etapas, a fin de que permita realizar una revisión minuciosa de los antecedentes verificados en terreno.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación de la Resolución Exenta N°1025, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO: LOTA, CORONEL, TALCAHUANO, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALPÉN, CHIGUAYANTE, HUALQUI, PENCO Y TOMÉ - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Notificación y validación de antecedentes en las viviendas</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</i> <i>Duración: Hasta 14 días corridos.</i>	<i>Seremi del Medio Ambiente</i>

Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
---------------------------------------	---	---

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 21 días corridos.	Seremi del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1025, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de apoyo al recambio de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/LRS/CGB/NOP/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Biobío
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.